



Numero de boletin: 28942

Fecha: 13/02/2017

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

58176---DECRETO 117 / 2017 DECRETO / 2017-01-25
58178---DECRETO 129 / 2017 DECRETO / 2017-01-26
58181---DECRETO 133 / 2017 DECRETO / 2017-01-27
58179---DECRETO 134 / 2017 DECRETO / 2017-01-27
58173---DECRETO 135 / 2017 DECRETO / 2017-01-27
58175---DECRETO 136 / 2017 DECRETO / 2017-01-27
58182---DECRETO 137 / 2017 DECRETO / 2017-01-27
58174---DECRETO 141 / 2017 DECRETO / 2017-01-30
58177---DECRETO 142 / 2017 DECRETO / 2017-01-30
58184---DECRETO 174 / 2017 DECRETO / 2017-02-06
58180---DECRETO 175 / 2017 DECRETO / 2017-02-06
58183---RESOLUCIONES 161 / 2017 RESOLUCION / 2017-01-17
58185---RESOLUCIONES 162 / 2017 RESOLUCION / 2017-01-17
58186---RESOLUCIONES 164 / 2017 RESOLUCION / 2017-01-17
58187---RESOLUCIONES 165 / 2017 RESOLUCION / 2017-01-17
58188---RESOLUCIONES 167 / 2017 RESOLUCION / 2017-01-18
58189---RESOLUCIONES 168 / 2017 RESOLUCION / 2017-01-18
58190---RESOLUCIONES 169 / 2017 RESOLUCION / 2017-01-18
58191---RESOLUCIONES 170 / 2017 RESOLUCION / 2017-01-18
58192---RESOLUCIONES 171 / 2017 RESOLUCION / 2017-01-18
58193---RESOLUCIONES 2341 / 2016 RESOLUCION / 2016-12-27
58194---RESOLUCIONES 2343 / 2016 RESOLUCION / 2016-12-27
58195---RESOLUCIONES 2344 / 2016 RESOLUCION / 2016-12-27
58196---RESOLUCIONES 2363 / 2016 RESOLUCION / 2016-12-29
58197---RESOLUCIONES 2364 / 2016 RESOLUCION / 2016-12-29
58198---RESOLUCIONES 7 / 2017 RESOLUCION / 2017-02-10

Sección Avisos

204005---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 15059/16
204006---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 28.731/16
204004---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 29987/16
204016---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 27263/16

204012---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 27813/16
204013---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 27893/16
203976---GENERALES / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CONVOCATORIA PROGRAMA
"INGENIO CULTURAL"
203944---JUICIOS VARIOS / AVICOLA DEL NORTE S.A. S/QUIEBRA DECLARADA
203997---JUICIOS VARIOS / CAPUANO ALDO MARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
203864---JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ ALVARO JOSE C/ INDIANA S.A.C.I.F.I Y OTRO S/ DAÑOS Y
PERJUICIOS
203982---JUICIOS VARIOS / LEGUIZAMON BRISA - LEGUIZAMON CELESTE S/ ESPECIALES (RESIDUAL)
(VIENE DE SEC.DE ESTDE NINEZ, ADOLES.Y FLLA. MINISTDE DES.S.), EXP. N° 2536/11,
203943---JUICIOS VARIOS / LOPEZ ALICIA AURORA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
204011---JUICIOS VARIOS / MARTINEZ MANLIO SEBASTIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
203780---JUICIOS VARIOS / MEDINA LUIS OSCAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
203916---JUICIOS VARIOS / NIEVA RICARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (VIENE DEL JUZG. C.C.C.
VILLA NOM.-
203955---JUICIOS VARIOS / ORTIZ AUDELINA GLADYS C/ SALAS JOSE ANTONIO S/ DIVORCIO
203983---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ KRAH AMERICA LATINA S.A.
203919---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ JUAREZ
JORGE RUBEN S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6588/14
203903---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ ONE S.R.L.
S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1512/16
203898---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ RUTRANS
S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1513/16
203937---JUICIOS VARIOS / ROSITTO VICTOR MIGUEL S/ INCIDENTE DE LIQUIDACION DE BIENES
INMUEBLES
203934---JUICIOS VARIOS / YARA ARGENTINA S.A. C/ ESTANCIA INGAS S.R.L.
203961---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
203995---REMATES / MILHEIN ALDO ANDRES C/ GALOVAR CESAR Y OTROS S/ DESPIDO
(ORDINARIO
204014---SOCIEDADES / ASOCIACION TIEMPOS DE CAMBIO
203994---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES LA COCHA
204020---SOCIEDADES / CLUB JUAN BAUTISTA ALBERDI
203984---SOCIEDADES / COMISION DIRECTIVA DE TUCUMAN RUGBY CLUB
204000---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO JUAN PABLO II LTDA.
204010---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESPERANZA DE LAS TALITAS LIMITADA
204002---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO SAN IGNACIO DE BENJAMIN ARAOZ LTDA.
204001---SOCIEDADES / INVANOVA S.R.L
204022---SOCIEDADES / M.B. CONSORCIO DE COOPERACIÓN
204007---SOCIEDADES / SAAD ADAD E HIJOS S.R.L
204009---SOCIEDADES / SAN ANTONIO
203992---SOCIEDADES / YANASA S.R.L
203947---SUCESIONES / BENITA ISABEL CASTELLANO
203975---SUCESIONES / BERNARDO AMELIO DIANI
203970---SUCESIONES / CARRANZA DIEGO ALBERTO
203932---SUCESIONES / CORONEL JACINTO ABRHAM
204008---SUCESIONES / DALILA CASTILLO
204019---SUCESIONES / DELICIA DORA RODRIGUEZ
203979---SUCESIONES / EDUARDO EULOGIO AMANI

204018---SUCESIONES / ERNESTO MAZZA
203925---SUCESIONES / FARIAS JESUS ENRIQUE GERARDO
203991---SUCESIONES / FRANCISCO CAZOLA
203999---SUCESIONES / GOLA JUAN CARLOS
203998---SUCESIONES / GONZALEZ JULIO CESAR
203923---SUCESIONES / JUAN CARLOS FARA
203927---SUCESIONES / JULIA ELVIRA PEREZ
203974---SUCESIONES / MARCELO DANIEL JIMENEZ
203948---SUCESIONES / MARIA AMALIA GOMEZ Y JESUS BELISARIO GOMEZ
203940---SUCESIONES / MARIA DEL VALLE DIAZ
203993---SUCESIONES / MARIA LUISA DEL VALLE YANICELLI
203996---SUCESIONES / MOHAMAD ALBERTO HECTOR
203954---SUCESIONES / NELLY YOLANDA VARELA
203981---SUCESIONES / PAULINA SIERRA
204003---SUCESIONES / PEREIRA NORMA LUCIA Y CASTELLI EDUARDO ALBERTO
203988---SUCESIONES / PROSPERA BARCELONA
203924---SUCESIONES / RAUL EDUARDO ARRIETA
203990---SUCESIONES / REMIGIO ARMANDO GOMEZ
204017---SUCESIONES / RODRIGUEZ CARLOS HECTOR
204015---SUCESIONES / ROSARIO CIRILA GONZALEZ
203939---SUCESIONES / VICTORIANO LLOVERA Y MARIA EUGENIA ESPINOSA

DECRETO 117 / 2017 DECRETO / 2017-01-25

DECRETO N° 117/9 (MDP), del 25/01/2017.

Expediente N° 136/391-S-2015.

VISTO el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) en contra de la Resolución ERSEPT N° 568/16 de fecha 22/09/2016, emitida por el Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución ERSEPT (U) N° 477/15 (fs. 23/30) de fecha 20/11/2015 se hace lugar al reclamo formalizado por el señor César Augusto Satle y, ordena a EDET S.A. realizar los trabajos necesarios para brindar al reclamante la calidad de servicio acorde a lo establecido en el Anexo 4 del Anexo II del Contrato de Concesión e instale un equipo registrador debiendo enviar a la Gerencia de ERSEPT los registros correspondientes;

Que por la citada Resolución se multa a EDET S.A. con el 20% de las facturaciones del servicio del reclamante desde el mes de julio de 2014 y hasta tanto no brinde una solución definitiva al problema, asimismo impone multa a la Distribuidora de 500 kwh, valorizados al precio que en promedio vende energía eléctrica, por violación a lo normado en el numeral 12.3 del Anexo II - Anexo 4 del Contrato de Concesión;

Que a fs. 43/47 obra Dictamen Legal emitido por ERSEPT;

Que el Recurso de Alzada se presentó dentro del plazo establecido por el art. 68 de la Ley.N° 4.537 y se acredita el pago de tasa por servicio administrativo por lo que es formalmente admisible;

Que la empresa funda su recurso en los actos recurridos, argumentando que son nulos al no expresar claramente los hechos en que se fundan y contrarían lo previsto en el art. 43 de la Ley 4.537

Que el ERSEPT erróneamente aplica la sanción en el numeral 12.3 e incurre en un exceso de punición al no realizar una valoración axiológica de razonabilidad, considerando la inexistencia de daño hacia el denunciante, configurándose un enriquecimiento ilícito al no haber sufrido perjuicio alguno y percibir un monto en virtud de tal situación, solicitando se aplique al planteo recursivo efecto suspensivo;

Que al resolver el recurso jerárquico la Resolución N° 568/16 ERSEPT expresa que: conforme surge de los hechos, la documentación adjuntada al expediente y de los informes técnicos correspondientes a la calidad de servicio reclamada por el usuario se encuentra comprobado que esta situación trae como consecuencia daños físicos y produce dificultades en el uso y en la vida útil del equipamiento eléctrico y atenta contra la calidad de vida del usuario (fs. 52);

Que en sus considerandos se destaca que la deficiente calidad del servicio se encuentra probada y el Recurso Jerárquico no aporta ningún elemento que resulte válido y atendible;

Que la Resolución ERSEPT (U) N° 477/15 se sustenta en el dictamen técnico de fs. 17/18 y el dictamen legal que corre a fs. 19/22. Señalando el primero que "... de las graficas de la medición realizada por este Ente en el servicio del quejoso,

se desprende que EDET S.A. brinda un servicio deficiente al no estar de acuerdo con los parámetros estipulados para la etapa...";

Que es obligación de la Distribuidora solucionar este tipo de reclamos y brindar una calidad de servicio acorde a lo establecido en el Anexo 4 del Anexo II del Contrato de Concesión;

Que las fundamentos expuestos en la alzada no tienen la entidad suficiente para enervar las motivaciones del acto atacado, siendo la resolución recurrida dictada de conformidad con el art. 43 de la Ley 4.537 conteniendo los requisitos esenciales de los actos administrativos, en consecuencia no adolece de los vicios del art. 48 de la norma que causarían la nulidad del acto;

Que la Distribuidora no cumplió con brindar al usuario la calidad del servicio que le es exigida por R.G.P.S.E. del Contrato de Concesión del Servicio de EDET S.A. y por la Resolución ENRE N° 465/96; por lo que su accionar está inserto en lo dispuesto en los numerales 11.1 y 12.3 del Anexo II - Anexo 4 del Contrato de Concesión (fs. 17/18);

Que cabe poner de relieve, que la empresa EDET S.A. por nota ABRS N° 516/2015 (fs 12) reconoce la deficiente calidad del servicio e informa que para dar solución al reclamo del cliente elaboró un proyecto consistente en la construcción de una nueva SET de 33 KV y 150 m de línea de baja tensión que permitirá mejorar la distribución de la zona;

Que lo decidido por el ente está sustentado en los antecedentes de hecho y de derecho, sin que los argumentos esgrimidos por EDET S.A., en el recurso de alzada, sean susceptibles de modificar lo resuelto para exonerarla de responsabilidad;

Que en lo que respecta a la pretensión de la recurrente de asignar carácter suspensivo a la impugnación, resulta improcedente porque la interposición del Recurso de Alzada no suspende la ejecutoriedad del acto que se presume legítimo (art. 47 de la Ley N° 4.537). Además, el pedido de suspensión de los efectos del acto se encuentra rechazado por Resolución ERSEPT N° 568/16 siendo tal decisión irrecurrible;

Por ello, en virtud del Dictamen de Fiscalía de Estado N° 0072 de fecha 10/01/2017, (fs. 73/74);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) en contra de la Resolución ERSEPT N° 568/16 de fecha 22/09/2016, emitida por el Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT), en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 58178

DECRETO 129 / 2017 DECRETO / 2017-01-26

DECRETO N° 129/1 (SIDETEC), del 26/01/2017.

VISTO, que se hace necesario autorizar el uso de cinco (05) días de Licencia Anual Ordinaria, al señor Secretario de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ing. Agr. Mariano Dante Cesar Garmendia, desde el 30 de Enero al 03 de Febrero de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar el pertinente instrumento legal a efectos conceder la licencia solicitada.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ing. Agr. GARMENDIA MARIANO DANTE CESAR, para que desde el 30 de Enero al 03 de Febrero de 2017, haga uso de 05 días de Licencia Anual Ordinaria.-

ARTICULO 2°.- Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, al señor Subsecretario de Programación y Seguimiento, Ing. Roberto Tagashira, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 58181

DECRETO 133 / 2017 DECRETO / 2017-01-27

DECRETO N° 133/21 (MSP), del 27/01/2017.

VISTO: que la Sra. Ministra de Salud Pública, Dra. Rossana Elena CHAHLA, debe trasladarse en Misión Oficial -vía aérea- a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 29 hasta el 30 de enero del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es con el fin de asistir a la reunión que se llevará a cabo en el Salón San Martín del Ministerio de Salud de la Nación.

Que resulta procedente designar al funcionario que se hará cargo del citado Ministerio, mientras dure la ausencia de su titular.

Que en consecuencia se estima del caso dictar el pertinente acto administrativo. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase, por los motivos arriba señalados, a la Sra. MINISTRA DE SALUD PUBLICA, Dra. Rossana Elena CHAHLA, a trasladarse en Misión Oficial -vía aérea- a la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, el día 29 de enero de 2017, con regreso el día 30 de enero de 2017.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Subdirección de Administración del Ministerio de Salud Pública a abonar los gastos de pasajes y viáticos que demande la Misión Oficial que se autoriza por el Artículo anterior, lo que será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 710- Ministerio de Salud Pública- del Presupuesto General año 2017.

ARTICULO 3°.- Encomiéndase la atención del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, mientras dure la ausencia de su Titular, al Sr. Ministro Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 58179

DECRETO 134 / 2017 DECRETO / 2017-01-27

DECRETO N° 134/21 (MSP), del 27/01/2017.

EXPEDIENTE N° 0225/400-S-17.-

VISTO, la presente actuación mediante la cual se gestiona la convalidación de la Misión Oficial cumplida en la Provincia Autónoma de Buenos Aires los días 4 y 5 de enero de 2017, por los C.P.N. Sebastián Ruiz Toscano y Daniel Abad, Director de Administración y Despacho y Subdirector de Articulación Operativa, respectivamente, del Ministerio de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo, convalidando la Misión Oficial de que se trata.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase, por los motivos arriba señalados, la Misión Oficial efectuada en la Provincia Autónoma de Buenos Aires durante los días 4 y 5 de enero de 2017, por el C.P.N. Sebastián Ruiz Toscano y CPN Daniel Abad, Director de Administración y Despacho y Subdirector de Articulación Operativa, respectivamente, ambos del Ministerio de Salud pública.

ARTICULO 2°.- Impútese el gasto correspondiente a pasajes y viáticos, a las Partidas Presupuestarias Específicas, con que cuenta a tal fin el Ministerio de Salud Pública del Presupuesto 2017.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud pública.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 58173

DECRETO 135 / 2017 DECRETO / 2017-01-27

DECRETO N° 135/21 (MSP), del 27/01/2017.

EXPEDIENTE N° 5471/400-S-16.

VISTO, la Misión Oficial cumplida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante los días 14 y 15 de noviembre de 2016, por la Dra. Lucía Mabel CEBE, Personal de Gabinete con rango de Subsecretaria del Ministerio de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 glosan copias de la invitación cursada y de comprobantes de pasajes de la Dra. Lucia Mabel Cebe, respectivamente.

Que se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo, convalidando la misión oficial de que se trata.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase, por los motivos arriba señalados, la Misión Oficial efectuada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la Dra. Lucía Mabel CEBE, Personal de Gabinete con rango de Subsecretaria del Ministerio de Salud Pública durante los días 14 y 15 de noviembre de 2016.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud Pública.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 58175

DECRETO 136 / 2017 DECRETO / 2017-01-27

DECRETO N° 136/1 (SECP), del 27/01/2017.

EXPTE. N° 555/120-D-2016.

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, realizada por la firma Caramella Martín Matías, correspondiente al mes de Noviembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 617/1 (SECP) de fecha 31 de Octubre de 2016, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del H. Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo N° 3176 de fecha 04 de Noviembre de 2016, sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 01 obra Orden de Publicidad N° 1012 por la cual se ordena la emisión de publicidad oficial en el programa institucional referido al Bicentenario "Tucumán 200 Años de Historia" que se emite por el canal América 24.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la orden de pago por la suma de \$529.375,00.

Que a fs. 14, Contaduría General de la Provincia señala que mediante Decreto del Poder Ejecutivo se puede hacer lugar a lo solicitado.

Que a fs. 19, obra Dictamen Fiscal N° 0 156 de fecha 19 de Enero de 2017.

Que a fs. 17, la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria con la cual se atenderá la erogación.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial realizado por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública correspondiente a la emisión del programa institucional referido al Bicentenario "Tucumán 200 Años de Historia" en el mes de noviembre de 2016, por la firma Caramella Martín Matías, que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$529.375,00) conforme a la factura B N° 0002-00000011 obrante a fs. 02.

ARTICULO 2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR. ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización NG 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 Actividad: 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia Partida Sub-parcial 361: Publicidad y

propagandas varias del Presupuesto General 2017, quedando facultado el servicio administrativo de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma Caramella Martin Matías.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 137 / 2017 DECRETO / 2017-01-27

DECRETO N° 137/9 (MDP), del 27/01/2017.

Expediente N° 328/391-L-2015 y Agdo.-

VISTO el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) en contra de la Resolución N° 031/16 de fecha 19/02/16, confirmatoria de la Resolución N° 335/15 de fecha 07/08/15 emitidas por el Directorio del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución ERSEPT (U) N° 345/15 el señor Gerente de Atención a Usuarios hace lugar al reclamo formalizado por el señor Ramón Benjamín Lobo, por los daños provocados en los electrodomésticos consignados en el formulario Serie RD N° 14.740, determinando la responsabilidad de la distribuidora y se ordena a EDET S.A. areparar o, en el supuesto de ser esto imposible, a reponer los electrodomésticos de igual marca e idénticas o similares características técnicas y prestacionales a las consignadas en el formulario antes citado;

Que agrega que en caso que haya procedido al arreglo de alguno de ellos, EDET S.A. deberá proceder a reintegrar el monto detallado previa presentación de las facturas correspondientes a la reparación del mismo. Dichas sumas deberán ser debidamente actualizadas desde las fechas en que son debidas y hasta el momento de la efectiva devolución";

Que el Recurso de Alzada se presentó dentro del plazo establecido por el art. 68 de la ley N° 4.537 y se acredita el pago de tasa por servicio administrativo (fs. 74 y 80), por lo que es formalmente admisible;

Que la empresa funda sus agravios en que tanto en la Resolución que se recurre como en su antecesora, los hechos y antecedentes esgrimidos para sus justificaciones son falaces, por lo que ambas resoluciones carecen de causa;

Que en la fecha del reclamo (25/02/15) no existieron novedades en la SET N° 431 vinculadas al servicio del usuario;

Que para la fecha y hora no se registraron reclamos de servicios vinculados a la SET N° 431;

Que solicita se le otorgue efecto suspensivo al recurso interpuesto;

Que luego de analizar los antecedentes del caso e informes producidos el Ente Regulador concluye que es obligación de la distribuidora la reparación por los daños provocados a la computadora del usuario. En efecto, la Resolución ERSEPT N° 335/15 se sustenta en el informe técnico (fs. 26/27) y en el dictamen legal (fs. 28/31);

Que el dictamen técnico del Área de Servicios al Usuario observa que "(...) el servicio del quejoso se vio afectado por un evento que produjo perturbaciones en la normal prestación del mismo a causa de la deficiente conexión de la acometida por parte del personal de EDET S.A. llegándose a fundir el contacto, lo que produjo que el

suministro se viera afectado por variaciones de tensión lo que daño a los electrodomésticos. Las sobretensiones resultantes son proclives a producir daños en los mismos, ya que fueron diseñados dentro de un margen de tolerabilidad a la

tensión de alimentación... "El Área Técnica entiende que está probado que existió una relación causa-efecto, ya que coinciden el daño denunciado por el quejoso y la existencia de perturbación debido a la deficiente conexión del cable de la acometida a la red de distribución de BT;

Que EDET S.A. debe responder por los daños, debido a que tiene un deber de vigilancia o dirección y debe acondicionar las instalaciones eléctricas a fin de evitar los perjuicios previsibles;

Que en la Resolución ERSEPT (U) N° 335/15 se cita el artículo 22 del Contrato de Concesión que en su inc. f) establece como obligación de la distribuidora adoptar las medidas necesarias para asegurar la provisión y disponibilidad de energía eléctrica a fin de satisfacer la demanda en tiempo oportuno y conforme al nivel de calidad establecido en el anexo 4 debiendo, a tales efectos, asegurar las fuentes de aprovisionamiento;

Que acerca de la naturaleza del planteo es de naturaleza técnica y está corroborada por las pruebas producidas en el expediente. La responsabilidad de EDET S. A. se sustenta en el artículo 40 y concordantes de la Ley N° 24.240 de Defensa al Consumidor;

Que lo decidido por el Ente esta sustentado en los antecedentes de hechos y de derecho, sin que los argumentos esgrimidos por EDET S.A. en el Recurso de Alzada sean susceptibles de modificar lo resuelto para eximirla del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión;

Que la pretensión de la recurrente de asignar carácter suspensivo al recurso resulta improcedente ya que la interposición del mismo no suspende la ejecutoriedad del acto que se presume legítimo (art. 47 de la Ley N° 4.537). Además, el pedido de suspensión de los efectos del acto se encuentra rechazado por Resolución N° 031/16 y tal decisión es irrecurrible;

Por ello, y en virtud al Dictamen de Fiscalía de Estado N° 2098 de fecha 21/10/16, (Fs.83/85);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) en contra de la Resolución N° 031/16 de fecha 19/02/16, confirmatoria de la Resolución N° 335/15 de fecha 07/08/15 emitidas por el Directorio del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT), en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 141 / 2017 DECRETO / 2017-01-30

DECRETO N° 141/5 (MEd), del 30/01/2017.

EXPEDIENTE N° 005286/230-P-15.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales personal dependiente del Ministerio de Educación, solicita la correcta liquidación de sus haberes de conformidad a la Ley 5654, y

CONSIDERANDO:

Que sostienen que la Ley N° 5.654 está vigente por haber sido convalidada por la Ley 8240 del Digesto Jurídico.

Que manifiestan que no se cumple con sus disposiciones y que al omitir su aplicación el Estado Provincial ha vulnerado reiteradamente derechos garantizados constitucionalmente, ya que los haberes que les corresponden percibir a los empleados públicos integran su patrimonio y al liquidar los mismos en forma antojadiza y errónea se afecta el derecho de propiedad (fojas 01/03).

Que el Artículo 1° de la Ley 5.654 fija la "Asignación de la Categoría", para la categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial en un monto igual al salario mínimo que determine el Superior Gobierno de la Provincia en que no podrá ser inferior al Salario Mínimo Vital y Móvil que fije el Gobierno de la Nación. La asignación de la categoría para el nivel 1 corresponderá al índice 1,000, la asignación de las restantes categoría surgirá de la aplicación de los índices detallados en dicho artículo.

Que a fojas 07 Contaduría General de la Provincia informa que la liquidación de sueldos en la Provincia tiene apoyadura en el Artículo 5° de la Ley 5.692 complementaria de presupuesto y que diversos decretos del Poder Ejecutivo Provincial periódicamente fijan los básicos de cada categoría del Escalafón General más los adicionales garantizando haberes líquidos mínimos para los agentes, desde el año 2.004.

Que a fojas 09/10 la Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda emite dictamen fundamentando la improcedencia del pedido en la normativa vigente.

Que a fojas 13 interviene Dirección General de Recursos Humanos.

Que el Artículo 5° de la Ley 5.692, con la modificación introducida por la Ley N° 6.305, dispone que las remuneraciones del Sector Público Provincial, serán únicamente las que se establezcan conforme a ese artículo, quedando derogada toda otra norma de carácter general o particular que regía la materia. Las autorizaciones para gastar aprobadas por el Presupuesto General de la Provincia en las partidas específicas a las que se imputan los gastos en personal, serán distribuidas analíticamente por el Poder Ejecutivo. Dicha distribución asignará la totalidad de estipendios, tengan o no carácter remunerativo, que les correspondan en concepto de asignación de los cargos, categorías, clases, grados o niveles, adicionales generales o particulares o cualquier otro tipo de retribución o remuneración.

Que la norma prohíbe además, la liquidación y pago de todo estipendio tenga o no carácter remunerativo, no incluido en la distribución analítica. El funcionario que autorice o disponga el pago de haberes o cualquier otra retribución o remuneración contraviniendo lo dispuesto precedentemente, incurrirá en

responsabilidad personal. La modificación de alguna de las remuneraciones dispuestas por autoridad competente, y vigente a la fecha de la presente ley y de su modalidad de cálculo o la fijación de un nuevo estipendio, remunerativo o no, quedará supeditada a la aprobación de la distribución presupuestaria analítica, sin cuyo dictado carece de eficacia.

Que si bien la Ley N° 5.654 cuya aplicación se reclama fue declarada vigente por el Digesto Jurídico, la Ley N° 5.692 posterior, cuyo texto fue consolidado por las Leyes N° 6.305, N° 6.339, N° 6.345, N° 6.912 y N° 6.976 por el mismo Digesto, deroga toda norma que en materia salarial se oponga o establezca parámetros distintos a los que esta última norma dispone. La que además fue ratificada por el Artículo 54° de la Ley de Administración Financiera, cuyo texto fue también consolidado por el Digesto. De tal suerte se desprende que el procedimiento fijado en el Artículo 1° de la Ley N° 5.654 ha quedado derogado y no existe una antinomia jurídica en lo que a materia salarial hace.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 14/15 (Dictamen Fiscal N° 2415/15);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- RECHAZASE en razón a lo expresado en los considerandos precedentes, el pedido de pago solicitado por el personal dependiente del Ministerio de Educación el cual se detalla a continuación: N° - NOMBRE Y APELLIDO DNI: 1 Daniel Valentín García 10.474.230; 2 Jorge Guillermo Pascual 11.183.239; 3 Elsa Susana Fernández 11.085.447; 4 Mónica del Valle Concha 16.842.368; 5 Zaira del Valle Ruiz 11.674.003; 6 Juan Alberto Zárate 12.751.445; 7 María Rosa del Valle Nuñez 11.910.400; 8 Arsenia Rosa Brito 10.708.284; 9 José Gustavo Almirón 10.012.700.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 142 / 2017 DECRETO / 2017-01-30

DECRETO N° 142/5 (MEd), del 30/01/2017.

EXPEDIENTE N° 005289/230-O-15.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales personal dependiente del Ministerio de Educación, solicita la correcta liquidación de sus haberes de conformidad a la Ley 5654, y

CONSIDERANDO:

Que sostienen que la Ley N° 5.654 está vigente por haber sido convalidada por la Ley 8240 del Digesto Jurídico.

Que manifiestan que no se cumple con sus disposiciones y que al omitir su aplicación el Estado Provincial ha vulnerado reiteradamente derechos garantizados constitucionalmente, ya que los haberes que les corresponden percibir a los empleados públicos integran su patrimonio y al liquidar los mismos en forma antojadiza y errónea se afecta el derecho de propiedad (fojas 01/03).

Que el Artículo 1° de la Ley 5.654 fija la "Asignación de la Categoría", para la categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial en un monto igual al salario mínimo que determine el Superior Gobierno de la Provincia en que no podrá ser inferior al Salario Mínimo Vital y Móvil que fije el Gobierno de la Nación. La asignación de la categoría para el nivel 1 corresponderá al índice 1,000, la asignación de las restantes categoría surgirá de la aplicación de los índices detallados en dicho artículo.

Que a fojas 07 Contaduría General de la Provincia informa que la liquidación de sueldos en la Provincia tiene apoyadura en el Artículo 5° de la Ley 5.692 complementaria de presupuesto y que diversos decretos del Poder Ejecutivo Provincial periódicamente fijan los básicos de cada categoría del Escalafón General más los adicionales garantizando haberes líquidos mínimos para los agentes, desde el año 2.004.

Que a fojas 09/10 la Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda emite dictamen fundamentando la improcedencia del pedido en la normativa vigente.

Que a fojas 13 interviene Dirección General de Recursos Humanos.

Que el Artículo 5° de la Ley 5.692, con la modificación introducida por la Ley N° 6.305, dispone que las remuneraciones del Sector Público Provincial, serán únicamente las que se establezcan conforme a ese artículo, quedando derogada toda otra norma de carácter general o particular que regía la materia. Las autorizaciones para gastar aprobadas por Presupuesto General de la Provincia en las partidas específicas a las que se imputan los gastos en personal, serán distribuidas analíticamente por el Poder Ejecutivo. Dicha distribución asignará la totalidad de estipendios, tengan o no carácter remunerativo, que les correspondan en concepto de asignación de los cargos, categorías, clases, grados o niveles, adicionales generales o particulares o cualquier otro tipo de retribución o remuneración.

Que la norma prohíbe además, la liquidación y pago de todo estipendio tenga o no carácter remunerativo, no incluido en la distribución analítica. El funcionario que autorice o disponga el pago de haberes o cualquier otra retribución o remuneración contraviniendo lo dispuesto precedentemente, incurrirá en

responsabilidad personal. La modificación de alguna de las remuneraciones dispuestas por autoridad competente, y vigente a la fecha de la presente ley y de su modalidad de cálculo o la fijación de un nuevo estipendio, remunerativo o no, quedará supeditada a la aprobación de la distribución presupuestaria analítica, sin cuyo dictado carece de eficacia.

Que si bien la Ley N° 5.654 cuya aplicación se reclama fue declarada vigente por el Digesto Jurídico, la Ley N° 5.692 posterior, cuyo texto fue consolidado por las Leyes N°6.305, N°6.339, N°6.345, N°6.912 y N°6.976 por el mismo Digesto, deroga toda norma que en materia salarial se oponga o establezca parámetros distintos a los que esta última norma dispone. La que además fue ratificada por el Artículo 54° de la Ley de Administración Financiera, cuyo texto fue también consolidado por el Digesto. De tal suerte se desprende que el procedimiento fijado en el Artículo 1° de la Ley N° 5.654 ha quedado derogado y no existe una antinomia jurídica en lo que a materia salarial hace.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 14/15 (Dictamen Fiscal N° 2408/15);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- RECHAZASE en razón a lo expresado en los considerandos precedentes, el pedido de pago solicitado por el personal dependiente del Ministerio de Educación el cual se detalla a continuación:

N° - Nombre y Apellido - DNI - 1 - Juan Pío Ortega - 18.185.848; 2 - Mónica Mabel Mamaní - 20.239.832; 3 - Raúl Germán Pereyra - 13.337.808; 4 - Enrique Pastor Vallejo - 20.557.179; 5 - Mirta Inés Chirino - 14.480.665; 6 - Olga Graciela Vega Zóttola - 17.859.542; 7 - Carlota del Rosario Díaz - 10.791.047; 8 - Raúl Vergara - 16.691.867; 9 - María Clemencia Ruiz - 5.148.147; 10 - Magdalena del Carmen Juárez - 16.034.349; 11 - Emilio Oscar Riso Zamora - 13.067.831; 12 - Gladys Elsa Ahumada - 14.358.108.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 174 / 2017 DECRETO / 2017-02-06

DECRETO N° 174/1, del 06/02/2017.

VISTO, la presentación efectuada por distintas personas, en el sentido de que se les otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el Anexo Único, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto, un subsidio por la suma que en cada caso se indica; quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaria General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago por la suma total de \$1.156.300.- (pesos un millón ciento cincuenta y seis mil trescientos), para hacer efectivo dicho importe, a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante el Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaria General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Art. 1° a la Jurisdicción 3, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10- Recursos Tesoro General de la Provincia, y lo dispuesto por el Art. 2° a la Jurisdicción 3, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 131, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización 040, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10- Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 175 / 2017 DECRETO / 2017-02-06

DECRETO N° 175/1, del 06/02/2017.

VISTO la presentación efectuada por la Corriente Clasista y Combativa, con domicilio en calle Rivadavia y Sáenz Peña, de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, en el sentido de que se le otorgue un subsidio a diferentes personas, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de la misma, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único, pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Corriente Clasista y Combativa, con domicilio en calle Rivadavia y Sáenz Peña, de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, un subsidio por los montos que en cada caso se indica; quedando facultada la Dirección de Administración de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma de \$1.014.000,00.- (pesos un millón catorce mil), para hacer efectivo dichos importes.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante el Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Imputase la erogación dispuesta por el Art. 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, del Presupuesto Vigente, y lo dispuesto por el Art. 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial: 355, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 58183

RESOLUCIONES 161 / 2017 RESOLUCION / 2017-01-17

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 58185

RESOLUCIONES 162 / 2017 RESOLUCION / 2017-01-17

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 58186

RESOLUCIONES 164 / 2017 RESOLUCION / 2017-01-17

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 58187

RESOLUCIONES 165 / 2017 RESOLUCION / 2017-01-17

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 58188

RESOLUCIONES 167 / 2017 RESOLUCION / 2017-01-18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 58189

RESOLUCIONES 168 / 2017 RESOLUCION / 2017-01-18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 58190

RESOLUCIONES 169 / 2017 RESOLUCION / 2017-01-18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 58191

RESOLUCIONES 170 / 2017 RESOLUCION / 2017-01-18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 58192

RESOLUCIONES 171 / 2017 RESOLUCION / 2017-01-18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 58193

RESOLUCIONES 2341 / 2016 RESOLUCION / 2016-12-27

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 58194

RESOLUCIONES 2343 / 2016 RESOLUCION / 2016-12-27

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 58195

RESOLUCIONES 2344 / 2016 RESOLUCION / 2016-12-27

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 58196

RESOLUCIONES 2363 / 2016 RESOLUCION / 2016-12-29

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 58197

RESOLUCIONES 2364 / 2016 RESOLUCION / 2016-12-29

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 7 / 2017 RESOLUCION / 2017-02-10

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 07/17, del 10/02/2017.

VISTO los vencimientos de las obligaciones tributarias que operan los días 9 y 10 de febrero de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que un universo importante de sujetos pasivos se vieron impedidos de cumplir en tiempo oportuno con la presentación de las declaraciones juradas y los pagos de los tributos con vencimientos en fecha 9 y 10 de febrero de 2017, habida cuenta de la suspensión de la atención al público en las entidades financieras dispuesto por la Asociación Bancaria para los citados días;

Que en virtud de ello, se hace necesario tener por ingresados en término los pagos y las presentaciones de las declaraciones juradas que se efectúen hasta el día 14 de febrero de 2017, correspondiente a los vencimientos que operan los días 9 y 10 de febrero de 2017, de forma tal de dar por cumplimentadas en tiempo y forma las obligaciones tributarias correspondientes;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Considerar presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 14 de febrero de 2017 inclusive, de aquellas obligaciones tributarias correspondientes a los impuestos y regímenes que se indican a continuación, cuyos vencimientos operan los días 9 y 10 de febrero de 2017:

a) Impuesto para la Salud Pública: anticipo 1/2017, con N° de CUIT terminados en 4, 5, 6 y 7.

b) Impuesto de Sellos:

1. Grandes contribuyentes RG (DGR) N° 76/86: período 1/2017.

2. Agentes de Retención RG (DGR) Nros. 52/02, 53/02 y 188/02 y Decreto N° 1430/3(SH)-81: período 1/2017.

3. Agentes de Recaudación RG (DGR) N° 53/06: período 1/2017.

4. Agentes de Percepción (Escribanías): período 1/2017, semana 5.

5. Instrumentos cuyos vencimientos operan los días 9 y 10 de febrero de 2017.

c) Impuesto a los Juegos de Azar Autorizados:

1. Quiniela: período 2/2017, semana 2.

2. Agentes de Retención (Lotería): período 2/2017, semana 2.

Artículo 2°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 204005

GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 15059/16

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 15059/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Bajo Grande, Departamento: Trancas, domicilio: Camino de Acceso SIN° e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 99.005 C: II - Secc.: B, Lam.: 54. Parcela: 149B - Matricula: 26620 - Orden: 17; Padrón N° 99.417 C: II - Secc.: B. Lam.: 54, Parcela: 150C - Matricula: 26623 Orden: 18 Poseedor: Estela Clementina Acosta. D.N.I N° 17.869.263. La Fracción mensurada linda al Norte con Servicios Administrativos y Agropecuarios S.A.; al Sur con Posesión de Estela Clementina Acosta, al Este con Servicios Administrativos y Agropecuarios S.A. - Posesión de Estela Clementina Acosta. y al Oeste con Servicios Administrativos y Agropecuarios S.A.-- Posesión de Estela Clementina Acosta. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4. E y V 13/02/2017. Aviso N° 204.005.

Aviso número 204006

GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 28.731/16

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 28.731/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Santa Rosa de Leales, Departamento: Leales, domicilio: Ruta Prov. N° 306 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 85.552 C: I - Secc.: D, Lam.: 49, Parcela: 460 C- Matricula: 8328 - Orden: 17; Poseedor: Gilberto Durval Paz, D.N.I N° 12.827.365. La Fracción mensurada linda al Norte con Gabina Martina Leiva - Camino Vecinal de por medio; al Sur con Carmen Campero de Paz, al Este con Luisa Campero -Ruta Prov. N° 306 de por medio, y al Oeste con Carmen Campero de Paz. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 13/02/2017. Aviso N° 204.006.

Aviso número 204004

GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 29987/16

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 29987/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en El Puesto. Departamento: Cruz Alta, domicilio: Camino Vecinal e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 273899 C: II - Secc.: E, Lam.: 158, Parcela: 807A60 Matricula: 13755 bis - Orden: 550; Poseedores: Raffo Alejandro Pablo. D.N.I. N° 16.540.821 Y Andujar José Antonio, D.N.I. N° 12.352.392. La Fracción mensurada linda al Norte con Sayara S.R.L. - Camino Vecinal de por medio; al Sur con Villareal Pablo Segundo - Jiménez José Antonio - Marcos Manuel Andrés, al Este con Sayara S.R.L, y al Oeste con Camino Vecinal. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 54113 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 13/02/2017. Aviso N° 204.004.

Aviso número 204016

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 27263/16

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 27263/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Arroyo La Cruz, Departamento: Famaillá, domicilio: Ruta Provincial N° 301 S/N° e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 76.565, 77513 - C: I - Secc.: C - Lam.: 231 - Parcela: 34, 35 - Matricula: 14319, 14317 - Orden: 13, 11. Poseedor: Mariela Beatriz Aguirre, DNI. N° 26.702.517. La Fracción mensurada linda al Norte con Flia. Aguirre Miguel Mamani; al Sur con Agustín Caldez; al Este con Flia. Caceres; al Oeste con Ruta Provincial N° 301 camino Vecinal de por medio. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 13/02/2017. Aviso N° 204.016.

Aviso número 204012

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 27813/16

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 27813/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Concepción. Departamento: Chicligasta, domicilio: Matienzo N° 938 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 151910 C: I - Secc.: C4, Manz.: 508, Parcela: 10 Matrícula: 31864 - Orden: 4023; Poseedor : Silvina Mercedes González, D.N.I N° 33.375.048. La Fracción mensurada linda al Norte con Calle Matienzo; al Sur con Delicio Antonio Albornoz, al Este con María Eva Á vila de Brito, y al Oeste con Álvarez José Andrés. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 13/02/2017. Aviso N° 204.012.

Aviso número 204013

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 27893/16

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 27893/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Alpachiri, Departamento: Chicligasta, domicilio: Pje. Público e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 54445 - C: I - Secc.: E - Lam.: 568 - Parcela: 101 Matricula: 31450 - Orden: 106. Poseedor: Zalazar Mónica del Valle, DNI. N° 26.506.065. La Fracción mensurada linda al Norte con Néstor Victoriano Salasar - Marcelina del Valle Salasar; al Sur con Javier Salasar; al Este con Néstor Victoriano Salasar - Marcelina del Valle Salasar; al Oeste con Pje Público. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 13/02/2017. Aviso N° 204.013.

Aviso número 203976

**GENERALES / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CONVOCATORIA PROGRAMA
"INGENIO CULTURAL"**

SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

Ministerio de Desarrollo Social

POR 3 DIAS - Convocatoria a Organizaciones no gubernamentales con el fin de actuar como organizaciones Administradoras de Fondos del Programa "Ingenio Cultural". Fecha de presentación: 20 y 21 de febrero de 2017 de 8:30 a 13:00 Hs. Lugar Dirección de Despacho del Ministerio de Desarrollo Social- Piedras 530 - 3° Piso - San Miguel de Tucumán. Para consultas e informes: dirigirse a la Dirección de Despacho del Ministerio de Desarrollo Social- Piedras 530 - 3° Piso - San Miguel de Tucumán en horarios de 8:30 a 13:00 los días 16 y 17 de febrero de 2017. Evaluación: 22 y 23 de febrero de 2017. Resultados 23 de febrero de 2017. E 13 y V 15/02/2017. Aviso N° 203.976

JUICIOS VARIOS / AVICOLA DEL NORTE S.A. S/QUIEBRA DECLARADA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del juzgado Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina CONDRAC, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "AVICOLA DEL NORTE S.A. S/QUIEBRA DECLARADA S/ INCIDENTE DE CONCURSO ESPECIAL (ART. 209 LC.y Q) (PROM. POR ACREEDOR PEDRO MIGUEL LORD)", Expediente N° 47/96-I7, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2016.- Autos y Vistos:... Considerando: ... Resuelvo: I.- Sacar en pública subasta dos inmuebles ubicados en el lugar denominado "Solórzano - La Bolsa" del departamento de Lules de esta Provincia, propiedad de la fallida Asociación Mutual Juramento. Se identifican en el Registro Inmobiliario de la Provincia con los siguientes datos: a) Matrícula F-06639, Padrón N° 531379. Nomenclatura Catastral: Circ.: 2; Secc.: F; Manz./Lám.: 133; Parc.: 36D(1); SubParc.: 000. Matrícula Catastral 15209/89. El antecedente dominial es FRC: F-06639, S/C/ T° 4 F° 68. Según plano mide: del punto A-3: 26,78m; del 3-2: 148,49m; del punto 2-1: 219,23m; del 1-B: 171,03m, del B-A de partida: 247,68m. Linda: al N. fracción II del mismo plano; al S. y E. con Emilio Padilla, y acequia de por medio y al O. camino vecinal. Superficie: 4has. 01032m². Se encuentra inscripto a nombre de la fallida Sociedad Avícola del Norte S.A. por escritura N° 281 del 21/08/1991. Registra los siguientes gravámenes: 1) Hipoteca a favor de Bco. de la Pcia. de Tucumán, por la suma de \$50.000, conj. c/ mat. F-6639. Esc. N° 05 del 11/01/1995, entró 12/01/1995; 2) Ampliación de asiento 1) corresponde conjuntamente con G-6659 y no como expresa - fecha 03/10/1996. Con deudas que estarán a cargo del comprador: 1) \$4.267,67 a la DGR por impuesto inmobiliario al día 20 de septiembre de 2016. b) Matrícula F-08050 (Famaillá), Padrón N° 531380. Nomenclatura Catastral: Circ.: 2; Secc.: F; Manz./Lám.: 133; Parc.: 36D(2); SubParc.: 000. Matrícula Catastral 15209/146. El antecedente dominial es FRC: F-08050. Según plano mide: del punto A-B: 247,68 mts.; B-6: 60,23 mts.; 6-71: 269,01 mts.; 7-4: 137,66 mts.; 4-A: 9,13 mts. Linda: al N.: Antonio Jesús Santo; al S.: fracción I del mismo plano, hoy propiedad de la compradora; al E.: Emilio Padilla, de por medio acequia, y al O.: camino público. Superficie: 2has. 5.759,8212 mts.². Se encuentra inscripto a nombre de la fallida Sociedad Avícola del Norte S.A. por escritura N° 261 del 17/09/1993. Registra los siguientes gravámenes: 1) Hipoteca a favor de Bco. de la Pcia. de Tucumán, por la suma de \$50.000, conj. c/ mat. F-6639. Esc. N° 05 del 11/01/1995, entró 12/01/1995. Con deudas que estarán a cargo del comprador: 1) \$3.768,83 a la DGR por impuesto inmobiliario al día 20 de septiembre de 2016, 2) \$2.701,22 a la Municipalidad de Lules por contribuciones que inciden sobre los inmuebles al día 26 de septiembre de 2016. II.- Hacer Constar que se encuentran en Secretaría copias certificadas de los títulos de dominio para ser examinados por los interesados.- III.- Fíjese fecha para que se lleve a cabo la subasta del inmueble para el día Jueves 16 de febrero de 2017, a horas 9.00, la que tendrá lugar en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros Públicos de Tucumán sito en calle Las Piedras N° 383 de esta ciudad de San Miguel de Tucumán.- IV.- Facúltese para que lleve a cabo la

subasta al Martillero Público Juan Carlos Martínez (Mat. Prof. 015).- V.- Disponer que la subasta de la matrícula F-06639 se realizará con una base de \$935.736,09, y la de la matrícula F-08050 con una base de \$521.198,15, conforme lo considerado.- De no haber postores, seguidamente y en el mismo acto, con la reducción de un 25%.- Para caso que esta también fracasare, se realizará media hora más tarde con una reducción del 50%.- Los inmuebles saldrán a la venta en el estado de ocupación conforme inspección ocular de fs. 126/127, es decir: bajo la tenencia precaria de los Sres. Félix Armando Nieva y su familia, y Armando Nieva y su familia.- Se hace constar que existe contrato de arriendo a favor de Oscar César Carabajal y Pedro Miguel Lord, que fuera declarado ineficaz en el incidente 47/96-II15.- Quienes resulten compradores abonarán en el mismo acto del remate el 20% del valor de la compra en concepto de seña con más el 3% de comisión del martillero actuante y 3% de impuesto de sellos.- El saldo deberá abonarse dentro de los tres días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta.- Fecho, se efectuará la tradición a los compradores y se intimará al ejecutado para que otorgue las correspondientes escritura en el plazo de tres días, bajo apercibimiento de hacerlo el Órgano Jurisdiccional a su nombre y a su costa (art. 542 Procesal).- VI.- SE HACE constar que de los importes obtenidos en la subasta de los inmuebles descriptos en los puntos precedentes, se retendrá el impuesto establecido por la Resolución 3026 AFIP - DGI y el 0,5% correspondiente al art.60 inc. c) de la ley 7268.- VII.- Líbrense oficios a Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Martilleros de Tucumán a los fines de hacer conocer la presente resolutive.- VIII.- Librese oficio a Jefatura de la Policía de Tucumán que por jurisdicción corresponda, a efectos de que disponga de un efectivo para que se cumpla la citada medida, debiendo hacerse constar la dirección donde deberá efectuarse la misma, a los fines de garantizar el normal desarrollo de la medida ordenada, conforme lo dispuesto por resolución de Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán N° 46/13.- Queda facultado para diligenciar el mismo el Martillero Público Juan Carlos Martínez (Mat. Prof. 015).- IX.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Gaceta, por el término de tres días.- Autorízase a realizar publicidad complementaria.- Hagase Saber.- IJT.- Dr. Jose Ignacio Dantur Juez/ San Miguel de Tucumán, 26 de diciembre de 2016.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Aclarar el punto I.- de la sentencia N° 769 de fecha 16/12/2016 (fs. 157/159) según lo considerado.- En consecuencia, donde dice "propiedad de la fallida Asociación Mutual Juramento" debe leerse, correctamente, "propiedad de la fallida Avícola del Norte S.A.".- Hagase Saber.-IJT.-DR. Jose Ignacio Dantur Juez.- Secretaria. E 09 y V 13/02/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 203.944.

JUICIOS VARIOS / CAPUANO ALDO MARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Comun de la Sexta Nominacion, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra María Paz, tramitan los autos caratulados: "CAPUANO ALDO MARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 1854/07, en los cuales se ha dictado los proveidos que se transcriben a continuación: "San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2016. II. Téngase por cumplido con el requisito que preveé en su última parte el 1° párrafo del art. 159 Cód. procesal: publíquense edictos en el Boletín Oficial conforme se encuentra ordenado en proveído de fecha 07/09/2016 obrante a fs. 606. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. San Miguel de Tucumán, 7 de septiembre de 2016. I. Atento lo solicitado y constancias de autos, y previo cumplimiento por el accionante del requisito que preveé en su última parte el 1° párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a Juan Francisco Mircoli y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. II... Extracto de Demanda: Capuano Aldo Mario, D.N.I. N° 8.090.768, inicia demanda por Prescripción Adquisitiva en contra de Maria Concepción Ibarra; Abel Hermogenes Jerez; Nicefora Medina De Veron; Maria Dalinda Medina De Velardez; Abel Hermogenes Jerez; Leonardo Villareal; Ernesto Velardez; Lucio Brandan; Juan Emilio Caroli; Pedro Facundo Avila; Anibal Jimenez; Pedro Leon Brandan; Perfecto Garcia; Armando Anastacio Garcia Paladini, sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre los inmuebles ubicados en Los Pereyra, Dpto. Cruz Alta, identificados con los siguientes datos: 1) Padrón N° 74.980, Matrícula y Orden 11.559/275, Circunscripción II, Sección G, Lámina 69, Parcela 50; 2) Padrón N° 74.980, Matrícula y Orden 11.558/285, Circunscripción II, Sección G, Lámina 69, Parcela 56; 3) Padrón N° 170.813, Matrícula y Orden 11.558/288, Circunscripción II, Sección G, Lámina 69, Parcela 59; 4) Padrón N° 170.814, Matrícula y Orden 11.558/289, Circunscripción II, Sección G, Lámina 69, Parcela 60; 5) Padrón N° 170.815, Matrícula y Orden 11.558/290, Circunscripción II, Sección G, Lámina 69, Parcela 61; 6) Padrón N° 170.816, Matrícula y Orden 11.558/291, Circunscripción II, Sección G, Lámina 69, Parcela 62; 7) Padrón N° 170.817, Matrícula y Orden 11.558/291, Circunscripción II, Sección G, Lámina 69, Parcela 62; 8) Padrón N° 70.524, Matrícula y Orden 12.000/99, Circunscripción II, Sección G, Lámina 69, Parcela 72; 9) Padrón N° 70.455, Matrícula y Orden 11.561/1, Circunscripción II, Sección G, Lámina 69, Parcela 73; 10) Padrón N° 70.482, Matrícula y Orden 11.552/2, Circunscripción II, Sección G, Lámina 69, Parcela 74; 11) Padrón N° 70.536, Matrícula y Orden 11.553/3, Circunscripción II, Sección G, Lámina 69, Parcela 75; 12) Padrón N° 71.528, Matrícula y Orden 11.554/4, Circunscripción II, Sección G, Lámina 69, Parcela 76; 13) Padrón N° 70.514, Matrícula y Orden 11.555/5, Circunscripción II, Sección G, Lámina 69, Parcela 77; 14) Padrón N° 70.525, Matrícula y Orden 11.556/6, Circunscripción II, Sección G, Lámina 69, Parcela 78; 15) Padrón N° 70.522, Matrícula y Orden

11.557/7, Circunscripción II, Sección G, Lámina 69, Parcela 79. San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2016. Secretaria. E 13 y V 17/02/2017. \$2.696,25.-
Aviso N° 203.997

JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ ALVARO JOSE C/ INDIANA S.A.C.I.F.I Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, y Secretaría del Dr. Alberto Germano, se tramitan los autos caratulados "FERNANDEZ ALVARO JOSE C/ INDIANA S.A.C.I.F.I y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - 2409/12" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 3 de noviembre de 2016 II.- Conforme los términos del art. 284 inc. 5 del CPCCT: Notifíquese a Peugeot Citroen Argentina Argentina S.A. mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia por el termino de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese una relación extractada de la demanda y el provéido de fecha 19/08/14 y 22/02/16.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez. //// .. - Extracto de Demanda: Que en fecha 27 de agosto de 2012 inicia Juicio de Daños y Perjuicios argumentando que en fecha 04/06/2012 adquirió un vehículo de la firma Indiana S.A.C.I.F.I. con vicios o defectos de fabricación.- San Miguel de Tucumán, 19 de agosto de 2014.- Resérvese en Caja Fuerte del Juzgado la documentación original acompañada, dejándose copias en autos. Proveyendo la demanda: Cítese a los accionados a fin de que en el término de Quince Días se apersonen a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Al mismo tiempo córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la conteste, bajo apercibimiento de Ley. Téngase por ampliada la demanda en los términos de la presentación de fecha 24/10/13 (fs. 15). Notifíquese personalmente. Lunes y jueves notificaciones en la Oficina. Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez. Juez. P/T .. -//// San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2016.- I.- Notifíquese el traslado de demanda al accionado, Peugeot-Citroen Argentina S.A. en el domicilio denunciado en esta presentación. A los fines de la notificación de la misma, líbrese Cédula Ley 22172, haciéndose constar que se amplía el plazo para que la accionada conteste la demanda en 7 días en razón a la distancia que media con la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 125, 1º parte del Código del Rito. Autorízase a letrado Mario Augusto Soloaga y/o la persona que este designe para el diligenciamiento de la misma. II.- Autorízase a los letrados Dardo Damian Ovejero, MP N° 3626 y Manuel Antonio Gonzalez, MP N° 5602 a realizar las diligencias relativas a la presente causa.- Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez. Juez. P/T.//// Secretaría, San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2016. E 07 y V 20/02/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 203.864.

Aviso número 203982

JUICIOS VARIOS / LEGUIZAMON BRISA - LEGUIZAMON CELESTE S/ ESPECIALES (RESIDUAL) (VIENE DE SEC.DE ESTDE NINEZ, ADOLES.Y FLLA. MINISTDE DES.S.), EXP. N° 2536/11,

POR 2 DIAS - Se hace saber a la Sra. Karen Noemi Leguizamon DNI 41.870.837, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Sexta Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Inés López, Secretaría del Abog. Miguel Ahumada y de la Dra. Marta María Norry, se tramitan los autos caratulados: LEGUIZAMON BRISA - LEGUIZAMON CELESTE S/ ESPECIALES (RESIDUAL) (VIENE DE SEC.DE ESTDE NINEZ, ADOLES.Y FLIA. MINISTDE DES.S.), Exp. N° 2536/11, en los cuales la Titular del Juzgado dictó la siguiente providencia: /////"San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2016. 1) Procédase por Secretaría a publicar Edictos en el Boletín Oficial con habilitación de días y horas conforme lo dispuesto por el artículo 159 del C.P.C.C:T a efectos que la progenitora del niño Juan Angel Leguizamón, la Srta. Karen Noemí Leguizamón, comparezca a estar a derecho en la presente causa referida a su hijo, bajo apercibimiento de continuar el trámite de la misma sin su intervención. Libre de derechos Ac. 624/92. 2)....2536/11 *MA Fdo. Dra. Claudia Inés López. Jueza /////"San Miguel de Tucumán, 3 de febrero de 2017. Ampliando el proveído de fecha 19/12/2016 (fs. 463) punto 1, publíquese Edictos en el Boletín Oficial con habilitación de días y horas conforme lo dispuesto por el artículo 159 del C.P.C.C.T por el término de 2 días".-AAV 2536/11 Fdo. Dra. Claudia Ines Lopez. Jueza.- Queda Ud. Notificada/do. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 3 de febrero de 2017. Abog. Miguel Ahumada, Secretario. E 10 y V 13/02/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 203.982.

Aviso número 203943

**JUICIOS VARIOS / LOPEZ ALICIA AURORA Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va., Titular Dra. Hilda Graciela de Valle Secretaria autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "LOPEZ ALICIA AURORA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. N° 2043/07, se ha dictado la siguiente providencia: "San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2016. Atento a lo solicitado y constancias obrantes de autos, publíquense edictos en el , Boletín Oficial por:: eL término de cinco días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Lopez Alicia Aurora sobre el inmueble ubicado en Estancia La Virginia, Departamento Burreyacu, padrón Catastral n° 98847, Matricula 24554, Orden II, Circ. I, Sec. h, Lamina 112, parcela 270f.- En ellos cítese a Roses Juan Bautista y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fín de que dentro del termino de seis días, comparezca a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado."Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez. Juez- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2016.- E 09 y V 15/02/2017. \$1.068. Aviso N° 203.943.

**JUICIOS VARIOS / MARTINEZ MANLIO SEBASTIAN S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra María Paz, tramitan los autos caratulados: "MARTINEZ MANLIO SEBASTIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (VIENE P/RECUSADO DEL JUZG.C.C.C.4ª NOMINACION.-)", Expediente N° 1581/15, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2016. I) Agréguese, téngase presente. Atento lo solicitado y constancias de autos, y previo cumplimiento por el accionante del requisito que prevé en su última parte el 1º párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a Pedro Rodriguez, y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia, con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez". Extracto de la demanda: "El Sr. Manlio Sebastian Martinez DNI 24.200.716, casado, domiciliado en calle Castrelli N° 20 de esta Ciudad, argentino, mayor de edad inicia demanda por Prescripción Adquisitiva del inmueble ubicado en la Rinconada, Comuna El Manantial, Dpto. Lules, Prov. Tucumán, identificado con nomenclatura catastral Círc. I, Secc. Z, Lam. 57, Parc. 15, Padrón 82.628, MAtrícula 13.706, Orden 55, en contra de la Sucesión de Don Pedro Rodriguez y/o quien detentare el carácter de propietario según los asientos que llevan el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Tucumán. Ello en razón de poseer mi poderdante, con Animus Domini el inmueble objeto de litis en forma quieta, pública, pacífica, continuada e ininterrumpida por más de 20 años". San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2016. Secretaria.- 1581/15 Mostrador.- E 13 y V 17/02/2017. \$1500,75. Aviso N° 204.011.

JUICIOS VARIOS / MEDINA LUIS OSCAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "MEDINA LUIS OSCAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. 2295/14, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Soledad Maria Aguilar, se ha dictado la providencia que se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 23 de marzo de 2016.- Téngase presente. Téngase por iniciada por Luis Oscar Medina la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Pacará Pintado, Dpto. Cruz Alta de esta ciudad, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N°: 371729, Matrícula: 8157; Orden: 291; C.: II; S.: C; Manz.: 16; Parcela: 250e; Nomenclatura Municipal: Padrón N°: 271729; C.: II; S.: C; Manz.: 16; Parcela: 250e; compuesto de una superficie total de: 7502,5532 m²; siendo sus medidas: punto 1-2: 86,58 mts.; punto 2-3: 84,68 mts.; punto 3-4: 2,45 mts.; punto 4-5: 83,96 mts.; punto 5-1: 88,25 mts. y linda: al Norte: camino s/decl. de uso publ.; Sur: Suc. de José Ambrosio Argañaraz; Oeste: Eduardo Medina y al Este: camino s/decl. de uso publ. Cítese a los sucesores de Angel Tristan Gómez a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por diez días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría.- Fdo. Dra. Carlos A. Arraya (Juez). Secretaria IIa. C.C.C. 16 de Noviembre de 2016. E 02 y V 15/02/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 203.780.

JUICIOS VARIOS / NIEVA RICARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (VIENE DEL JUZG. C.C.C. VILLA NOM.-

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados : "NIEVA RICARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (VIENE DEL JUZG. C.C.C. Villa NOM.-)", Expediente N° 505/14, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2016.- Atento lo solicitado y constancias de autos, en particular del informe que rola agregado a fs. 226, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a los herederos de Carmen María Rico y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de seis Días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- Se hace constar que en los autos antes descriptos el actor del mismo persigue la prescripción adquisitiva del inmueble que se detalla a continuación: "Padrón: 382585, Matrícula: 8545, Orden: 3766, Circunscripción: 1, Sección: M, Lámina: 57, Parcela: 83 D5.- Inscripto en Registro Inmobiliario en el Libro N° 99 - Tomo 265 - Serie B".- E 08 y V 14/02/2017.- \$1.188,75.- Aviso N° 203.916

Aviso número 203955

**JUICIOS VARIOS / ORTIZ AUDELINA GLADYS C/ SALAS JOSE ANTONIO S/
DIVORCIO**

POR 5 DIAS - Se le hace saber a SALAS JOSE ANTONIO D.N.I. N° 14.072.122, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación del Centro Judicial Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, a cargo de S.S. Dr. Jose Ruben Sale, Secretaría del autorizante, se tramitan los autos: ORTIZ AUDELINA GLADYS C/SALAS JOSE ANTONIO S/ DIVORCIO. Expte: 185/16, y se lo notifica del siguiente proveído: Concepción, 29 de febrero de 2016.- I).- Téngase al Defensor Oficial IIa Nominación, Dra. ISABEL NACUL, por apersonado en representación de Audelina Gladys Ortiz, 14.465.320 en el carácter invocado, désele intervención de ley. II°).- Por promovida acción de Divorcio a tenor del Art. 437 del Código Civil y Comercial, tramítase el presente juicio conforme las previsiones del art. 437 y cc. del Código Civil y Comercial. III°).- De la propuesta reguladora, córrase traslado a la contraria por el término de cinco días (art. 144 del CPCyC.). Personal .- Fdo, Dr. José Rubén Sale -Juez-.- Se hace constar que el presente juicio se tramita con beneficio para litigar sin gastos. Dr. Roberto Jose Javier Zelaya, Secretario.- E 10 y V 16/02/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 203.955.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ KRAH AMERICA LATINA S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Krah America Latina S.A. -CUIT N° 30-70883882-5-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ KRAH AMERICA LATINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2649/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 18 de noviembre de 2016.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 09/9/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. San Miguel de Tucumán, 9 de septiembre de 2016.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente Ejecución de honorarios seguida por el letrado/a Maria Florencia Prado Hluchan, en contra de Krah America Latina S. A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$ 2325.- (pesos: dos mil trescientos veinticinco) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas a la parte vencida conforme a lo considerado. III. Regular Honorarios por la etapa de ejecución de honorarios al letrado/a Maria Florencia Prado Hluchan, por derecho propio, la suma de \$1295.- (pesos: un mil doscientos noventa y cinco).- Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre 2016.- E 10 y V 16/02/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 203.983

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/
JUAREZ JORGE RUBEN S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6588/14**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ JUAREZ JORGE RUBEN S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6588/14".-, se hace saber al Sr. Juarez Jorge Ruben, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 8 de noviembre de 2016.- Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 08/11/2016 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- San Miguel de Tucumán, 8 de noviembre de 2016.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE Estado de Trabajo), en contra de Juarez Jorge Ruben, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos cinco mil (\$5.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Tomas Valois Villafañe la suma de Pesos Seis Mil Quinientos (\$6.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059. Hagase Saber Secretaría. 8 de noviembre de 2016. Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, Secretaria. E 08 y V 14/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 203.919.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/
ONE S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1512/16**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ ONE S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1512/16".-, se hace saber ONE SRL., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre de 2016. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 23/11/16 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- Molinelic-1512/16 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° NOM. San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2016. Téngase presente el nuevo domicilio denunciado del demandado. Líbrese nuevo mandamiento conforme se solicita. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro MLJ 1512/16- Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° NOM. San Miguel de Tucumán, 28 de abril de 2016. I) Por presentado, con domicilio legal constituído, désele intervención de ley en el carácter que invoca. II) Téngase presente la rectificación del domicilio del demandado. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$2.000,00 y \$400,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate a fin de que oponga las excepciones que estimare tener en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 Y 179, Código Tributario). En defecto de pago, Trábase Embargo sobre bienes muebles suficientes de pertenencia de la demandada, que tuviere en su poder y que serán denunciados por el letrado Tomas Valois Villafañe, MAT.PROF. N°3432 y/o quien éste designe. En el acto de la medida deberá designarse a la parte demandada y/o persona responsable depositaria judicial de los bienes objeto de la medida con todas las responsabilidades de ley. El funcionario actuante requerirá a la parte demandada que manifieste si los bienes embargados se encuentran ya embargados o afectados por prenda u otro gravamen, indicando en caso afirmativo Juzgado, Secretaría, Juicio, nombre y domicilio de los acreedores. Cúmplase con lo dispuesto por los arts. 498 y 496 del C.P.C. y déjese copias ordenadas en el art. 128 del C.P.C. En caso de que el deudor no fuese hallado se procederá de conformidad con lo dispuesto con el art. 498, 500 y 157 de nuestro digesto procesal y art. 175 del Cód. Tributario. notificaciones diarias en Secretaría. Líbrese mandamiento. Se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso de ser necesario. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro.- SMS 1512/16 - FDO: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en

Secretaría.- Secretaría. 23 de noviembre de 2016. Dra. Claudia Salas de Zossi,
Secretaria. E 08 y V 14/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 203.903.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/
RUTRANS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1513/16**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ RUTRANS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1513/16".-, se hace saber a la empresa RUTRANS SRL, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 1 de diciembre de 2016. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 03/05/2016 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- San Miguel de Tucumán, 3 de mayo de 2016. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$5.000,00 y \$1.000,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate a fin de que oponga las excepciones que estimare tener en el plazo de Cinco días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 Y 179, Código Tributario). En defecto de pago, Trábase Embargo sobre bienes muebles suficientes de pertenencia de la demandada, que tuviere en su poder y que serán denunciados por el letrado Tomas Valois Villafañe, Mat.PROF. N°3432 y/o quien éste designe. En el acto de la medida deberá designarse a la parte demandada y/o persona responsable depositaria judicial de los bienes objeto de la medida con todas las responsabilidades de ley. El funcionario actuante requerirá a la parte demandada que manifieste si los bienes embargados se encuentran ya embargados o afectados por prenda u otro gravamen, indicando en caso afirmativo Juzgado, Secretaría, Juicio, nombre y domicilio de los acreedores. Cúmplase con lo dispuesto por los arts. 498 y 496 del C.P.C. y déjese copias ordenadas en el art. 128 del C.P.C. En caso de que el deudor no fuese hallado se procederá de conformidad con lo dispuesto con el art. 498, 500 y 157 de nuestro digesto procesal y art. 175 del Cód. Tributario. Notificaciones Diarias en Secretaría. Líbrese mandamiento. Se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso de ser necesario. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro.- Secretaría. 1 de diciembre de 2016.- E 08 y V 14/02/2017.- Libre de Derechos. Aviso N° 203.898

JUICIOS VARIOS / ROSITTO VICTOR MIGUEL S/ INCIDENTE DE LIQUIDACION DE BIENES INMUEBLES

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación Dr. Jose Ignacio Dantur Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados "ROSITTO VICTOR MIGUEL S/ INCIDENTE DE LIQUIDACION DE BIENES INMUEBLES (PROMOVIDO POR LA SINDICATURA L-01066)", Expediente N° 3620/01-07, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 3 de febrero de 2017.- I) Atento a lo manifestado y a las constancias de autos, habiéndose omitido indicar el estado de ocupación del inmueble en el edicto confeccionado el 29.12.2016, Amplíese el mismo haciéndose constar que según acta de inspección ocular de fs. 245, el inmueble a subastar en los autos de la carátula, identificado en el Registro Inmobiliario de la Provincia con Matrícula L-01066 (Leales), Padrón Inmobiliario N° 187268, es poseído por el Sr. Ángel Ale y cuenta con una vivienda cuyos datos obran en el citado instrumento público labrado por el Juez de Paz de Los Gómez. II) Asimismo, atento a la proximidad de la fecha de remate, no habiéndose acreditado aún la publicación de edictos ordenados en la sentencia del 02.12.2016 (fs.291/292) y debiéndose publicar el punto I de la presente providencia corresponde fijar nueva fecha para la realización de la subasta ordenada en dicha resolución para el día 15 de Febrero de 2017 a hs. 9:00. III) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Gaceta, por el término de tres días.- Autorízase a realizar publicidad complementaria. EJC-3620/01-07. Fdo. DR. Jose Ignacio Dantur -Juez-.- Secretaria, 7 de febrero de 2017.- E 09 y V 13/02/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 203.937.

JUICIOS VARIOS / YARA ARGENTINA S.A. C/ ESTANCIA INGAS S.R.L.

POR 3 DIAS - Dr. Jose Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "YARA ARGENTINA S.A. C/ ESTANCIA INGAS S.R.L. S/ COBROS (ORDINARIO)", expte n°: 546/06, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, que por el termino de 3 dias se Publique: "San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2016.- Agréguese y téngase presente informe de seguimiento de envíos del Correo Argentino que se adjunta.- Atento a lo solicitado y constancias de autos publíquense edictos por el termino de tres días a fin de notificar a la actora el proveido de fecha 14/09/2015 (fs. 273).- Lapena - Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez.- "San Miguel de Tucumán, 14 de septiembre de 2015.- Téngase presente la renuncia efectuada por el letrado Cristina Hurtado, al poder que oportunamente le confiriera YARA ARGENTINA S.A., y notifíquese personalmente al mismo en su domicilio real a fin de que dentro del perentorio término de 48 hrs., se apersona a estar a derecho por sí o por apoderado hábil, bajo apercibimiento de rebeldía.- Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los arts. 68 y 74 del C.P.C., y 380 inc. d), 381 y 1332 del C. Civil y Comercial de la Nación.- Hágase constar que el letrado presentante será el encargado de arbitrar los medios necesarios para realizar la notificación ordenada precedentemente.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado".- ALI 546/06. Fdo. DR. Jose Ignacio Dantur - Juez.- Dra. Andrea Josefina Gallegos, Secretaria. E 09 y V 13/02/2017. \$789.75. Aviso N° 203.934.

Aviso número 203961

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Nuevo Llamado a Licitación Pública Nacional

"Ordenanza N° 3947/08"

Decretos N° 4393/SG/16 y 0635/SG/17.

Expte. N°: 56.002/16

POR 2 DIAS - Referencia: Adjudicar la "Concesión y Explotación del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros, de Líneas 10 y 12" (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Generales y Anexos). Para el Municipio de San Miguel de Tucumán. Plazo de Concesión: 10 (diez) años, renovables Lugar de Presentación y Apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, 9 de Julio 576.- San Miguel de Tucumán.- Fecha de apertura: 14/03/17, Horas: 10:30 Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$70.000 - (Pesos: Setenta Mil.-) Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Hasta el día 03/03/17, en la Dirección General de Compras y Contrataciones; 9 de Julio 576, San Miguel de Tucumán. Previo Depósito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. Se podrá consultar el pliego de bases y condiciones en el sitio: www.smt.gob.ar. y las consultas se recibirán en la cuenta mail compras@smt.gob.ar. E 10 y V 13/02/2017. \$362,10. Aviso N° 203.961.

**REMATES / MILHEIN ALDO ANDRES C/ GALOVARD CESAR Y OTROS S/ DESPIDO
(ORDINARIO)**

Martillera Isabel Ramirez de Bustamante

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliacion y Tramite del Trabajo de la Cuarta Nominacion, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Pro Secretaría desempeñada por el Dr. Enrique Saez, Secretaría del Dr. Pablo Federico Alfonso, tramitan los autos caratulados: "MILHEIN ALDO ANDRES C/ GALOVARD CESAR y OTROS S/ DESPIDO (ORDINARIO)", Expediente N° 2078/07, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucuman, 20 de diciembre de 2016.- I) Agréguese y téngase presente.- II) Atento lo solicitado y estado de la causa, saquese a Remate el inmueble embargado, cuya titularidad corresponde al demandado en autos, matricula T 8526, padron inmobiliario 581043.- ,ubicado en calle Santo Domingo N° 738, Lote 6, Mzna. 29 de la Localidad de Yerba Buena, Tucumán.- La Subasta se llevarán a cabo por la Martillera Isabel Ramirez de Bustamante M.P. N° 204, el día 21 de Febrero de 2017, a hs. 10:30 en calle Combate de Las Piedras N° 383 de ésta ciudad, teniendo como base la suma de Pesos \$230.084 correspondiente a la valuación fiscal efectuada en autos, dinero de contado y al mayor postor; estando a cargo del comprador la comisión del Martillero (3%), ley de sellos (3%), deudas fiscales y por servicios. Al momento de la subasta el adquirente deberá hacer entrega del 10% del precio obtenido en concepto de seña; el saldo, una vez aprobado el remate (arts. 537 inc. 3 y 542 del C.P.C.). Disponese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 1,5% en concepto del impuesto establecido en la Resolución General N° 3026 de la D.G.I. y el 0,5% del producido de la subasta como aporte al Colegio de Martilleros, de conformidad con lo establecido por el art.60 inc. c de la Ley 7.268, a cargo del actor de esta ejecución. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días.- Hágase constar en los mismos la total individualización del inmueble, estado de ocupación del mismo, como igualmente embargos, deudas fiscales existentes, y que el título de dominio se encuentra agregado en autos, para ser examinado (art. 537 procesal). Hágase conocer a los Sres. Jueces embargantes y al Registro Inmobiliario el presente proveído, oficiándose al efecto. Cúmplase con Acordada 88/83. Ofíciase al Colegio de Martilleros.- III) Asimismo, y en cumplimiento con la Resolución de Presidencia N° 46/13 (Circular de Superintendencia N° 27/2013), que en su punto 1° resuelve: Disponer que todas las medidas judiciales a ejecutarse por los Funcionarios de Ley y Organismos Auxiliares del Poder Judicial, ordenadas por autoridad competente, se realicen indefectiblemente con el auxilio de la fuerza pública, lo que deberá estar expresamente consignado en el acto jurisdiccional que así lo disponga", librese oficio a la Jefatura de Policía de Tucumán a fin de que por su intermedio disponga efectivos para el día 21 de Febrero de 2017, A hs.10:30, en el local ubicado en calle Combate de Las Piedras N°383 de ésta ciudad, lugar y fecha en que se realizará la subasta ordenada en autos, estando a cargo de la parte actora su diligenciamiento.- Asimismo librese oficio a Secretaria de Superintendencia de la Excma. cort a fin de que se tome debida nota de la fecha de subasta.-

Personal. San Miguel de Tucumán, 9 de febrero de 2017. Secretaria, Fdo. Dr. Pablo
Ferderico Alfonso.- Secretaria.- E 13 y V 15/02/2017.- Libre de Derechos. Aviso
Nº 203.995

Aviso número 204014

SOCIEDADES / ASOCIACION TIEMPOS DE CAMBIO

POR 1 DIA - La comisión directiva de la ASOCIACION TIEMPOS DE CAMBIO convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede en calle Rivadavia N° 1364 de Simoca - Tucumán, el día 16/02/2017 a horas 11,00, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.- Designación de los miembros de la Junta Electoral. 2.- Designación de dos socios para firmar del acta. E y V 13/02/2017. \$85. Aviso N° 204.014.

Aviso número 203994

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES LA COCHA

POR 1 DIA - Llámese a los Asociados del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES LA COCHA a Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente Orden del Día: Asamblea General Ordinaria A realizarse el 17 de Marzo de 2017 a hs 9:00. 1) Lectura del Acta anterior. 2) Designación de dos Socios para firmar el Acta. 3) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario de Bienes e Informe de Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio Económico cerrado el 31/12/16. E y V 13/02/2017.- \$85.- Aviso N° 203.994

Aviso número 204020

SOCIEDADES / CLUB JUAN BAUTISTA ALBERDI

POR 1 DIA - La Honorable Comisión Directiva del CLUB JUAN BAUTISTA ALBERDI, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de la Institución 9 de Julio 1.174, de la ciudad de San Miguel de Tucumán el día 14 de febrero del 2.017 a horas 21.30 a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día. -1 Tratamiento de Memorias, Balances, Inventario, Informe de la Junta de Revisores de Cuentas de los ejercicios cerrados al 30 de Noviembre de los años 2.011/12/13/14/15/16.- 2. Designación de 2 asociados para firmar el acta. E y V 13/02/2017. \$85. Aviso N° 204.020.

SOCIEDADES / COMISION DIRECTIVA DE TUCUMAN RUGBY CLUB

POR 2 DIAS - La COMISION DIRECTIVA de TUCUMAN RUGBY CLUB, de conformidad a lo dispuesto por la por los Arts. 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y concordantes del Estatuto y demás normas legales de aplicación en el caso, dispone: Convocar a sus asociados a Asamblea General, la que se llevará a cabo el día Miércoles 21 de Febrero de 2017, en la sede de calle Salas y Valdez N° 1500, de la Ciudad de Yerba Buena, a horas 20.00 la primera convocatoria, con la cantidad de asociados que exige el Estatuto, y a horas 21.00, con la cantidad de socios presentes, a fin de tratar el siguiente orden del día. 1°) Designación de dos socios para la firma del acta respectiva. 2°) Presentación y Aprobación de la Memoria y Balance General del año 2016. 3°) Proclamar y poner en funciones a los candidatos de la única lista que se presentara a los comicios convocados para el día 30/11/162 para la Elección de los Miembros de la Comisión Directiva, por el término de dos (2) años, Sindico Titular y Suplente por el término de 1 (un) año según el Procedimiento y Régimen Electoral previstos por el Estatuto y al Cronograma Electoral dispuesto por esta Comisión Directiva. Presidente Roberto Martínez Zavalía, Secretario Horacio Poviña. E 10 y V 13/02/2017. \$367,50. Aviso N° 23.984.

Aviso número 204000

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO JUAN PABLO II LTDA.

POR 1 DIA - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias El Consejo de administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO JUAN PABLO II LTDA, Matricula Nacional N° 26.872, Inscripción Provincial N° 1.352, convoca Asamblea Ordinaria a realizarse el día 3 de Marzo 2017, a horas 21:00, en la calle Av siria 1174 - Localidad San Miguel de Tucumán - Provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente: Orden del día 1. Elección de dos asociados para firmar el Acta junto al presidente y secretario. 2. Tratamiento de las altas y bajas efectuadas en la cooperativa. 3. Elección de Autoridades: 3 (tres) consejeros titulares y 2 (dos) consejeros suplentes. Duración de mandato 3 ejercicios. 4. Elección de un síndico titular y un sindico suplente con una duración del mandato de 3 (tres) ejercicios. 5. Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance general, Cuadro de resultados, Estado de flujo de efectivo, Cuadros y anexos, Informe del Auditor e Informe de Sindico, Informe comentado de Auditoria, según Res. 155/80 de los Estados contables correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31/12/15. Nota: La Asamblea se realizara válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Art. 49 Ley 20337. Paz Natalia Carolina, Secretaria.- E y V 13/02/2017. \$206,85. Aviso N° 204.000.

Aviso número 204010

**SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESPERANZA DE LAS TALITAS
LIMITADA**

POR 1 DIA - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESPERANZA DE LAS TALITAS Limitada, convoca a los señores asociados a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 03 de Marzo de 2017 a horas 19 en B° Soeme Manz. 21 Casa 33, Las Talitas Departamento Tafi Viejo, de la provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente: Orden del día 1) Designación de 2(dos) asociados para firmar el acta. 2) Consideración y aprobación de Memorias, Balances general, Cuadros de resultados, Estado de flujo de efectivo, Cuadros y anexos, Informes del Auditor e Informe del Sindico, Informe comentado de Auditoria según Resolución 155/80, Ejercicios Económicos cerrados al 30/ 06/ 2016 Nota: La asamblea se realizara validamente, sea cual fuere el numero de asistencia, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los asociados. Art. 49 Ley 20.337.- E y V 13/02/2017. \$146,25.- Aviso N° 204.010.-

Aviso número 204002

**SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO SAN IGNACIO DE BENJAMIN ARAOZ
LTDA.**

POR 1 DIA - En efecto y de acuerdo a las disposiciones legales y Estatutarias el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO "SAN IGNACIO DE BENJAMIN ARÁOZ" LTDA., Matrícula Nacional N° 26.892, Matricula Provincial N° 1.336, Convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 03 de Marzo de Dos Mil Diecisiete a horas 10:00 en el SUM del CIC ubicado sobre Ruta Gral. San Martín N° 304 Km. 50 (Av. Dr. Benjamín Aráoz) de la localidad de Villa Benjamin Aráoz, Pcia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente: Orden del día 1.- Lectura del Acta Anterior 2.- Designación de 2 (dos) Señores Asambleistas para que suscriban el Acta en representación de la Honorable Asamblea. 3.- Informar sobre la situación Institucional, Padrón de socios y toda otra cuestión legal que hace a la vida de la Cooperativa, desde su Última Asamblea al momento de la presente asamblea. 4.- Elección de 3 (tres) Consejeros Titulares y 2 (dos) Consejeros Suplentes, por renovación total del Consejo de Administración (Duración de mandato por 3(tres) ejercicios por vencimiento de mandato. 5.- Elección de 1 (un) Sindico Titular y 1 (un) Sindico Suplente (Duración de mandato 3(tres) ejercicios por vencimiento de mandato) 6.- Tratamiento, consideración de memoria, balance general, cuadros de resultados, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, informe del auditor e informe de sindico, informe comentado de auditoria del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2.016. Nota: La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la ftiada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados. Art 49 de la Ley 20.33.- Barquet Roberto Alejandro, Presidente.- E y V 13/02/2017. \$265,20. Aviso N° 204.002.

SOCIEDADES / INVANOVA S.R.L

POR 1 DÍA - 10/02/2017. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INVANOVA S.R.L. Se hace saber que por Expediente 7891/205 de fecha 16/12/2015 se encuentra en trámite de inscripción de los instrumentos de fecha 30/11/2015 y 14/11/2016, mediante los cuales se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada INVANOVA SRL (constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Roque José Agustín Tello, DNI: 27.141.199, casado, argentino, de 37 años, de profesión abogado, con domicilio en Junín N° 50 2do Piso Of. "C" San Miguel de Tucumán, Tucumán; y Noelia Grisela Medina Núñez, DNI: 27.364.996, casada, argentina, de 37 años, de profesión abogado, con domicilio en Lavalle N° 362 de la ciudad de Famaillá, Tucumán.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Junín N° 50 2do Piso Of. C de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Plazo de duración: la duración de la sociedad será de 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su objeto: la sociedad tendrá como objeto la realización por cuenta propia o ajena o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: A) Comerciales: compra, venta y/o provisión, por cuenta propia o de terceros, de bienes muebles, inmuebles, intangibles, derechos y acciones de todo tipo; B) de Servicios: la producción de cualquier tipo de servicios, en especiales los vinculados con las actividades comerciales mencionadas anteriormente, realización de eventos sociales y empresariales; brindar asesoramiento profesional y servicios de consultoría y evaluación de proyectos de inversión; C) Mandatarias: el ejercicio de todo tipo de mandatos, representaciones, intermediaciones, comisiones, consignaciones, etc.; D) Administración: Administrar todo tipo de bienes inmuebles o muebles, fondos, fideicomisos, carteras crediticias, mobiliarias o inmobiliarias, activos de cualquier naturaleza sean bienes propios y/o ajenos; E) Financieras: Solicitar y otorgar créditos sea para consumo, o para la financiación de cualquier tipo de emprendimientos, proyectos y/o para la adquisición de muebles nuevos o usados, cualquiera fuere el destino previsto para tales muebles, solicitando en cualquiera de los casos antes indicados las garantías que sean necesarias. El aporte de capital a particulares, empresas, o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, tomando o no dinero en préstamo, constitución, transferencia o administración de hipotecas, anticresis, warrants, operaciones de leasing, constituir prendas y fideicomisos, compraventa de títulos públicos y privados y otros papeles de comercio, etc., con excepción de las actividades regidas por la ley de entidades financieras Capital Social. El Capital social se establece en la suma de \$50.000 dividido en 500 cuotas iguales de \$100, de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas de la siguiente manera: 25%, es decir \$12.500 (pesos doce mil quinientos) en este acto en efectivo; y el 75% restante, es decir \$37.500 (pesos treinta y siete mil quinientos) en un plazo de dos (2) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. En todos los casos, suscripción e integración, se mantendrá la proporción que a continuación se detalla: el Sr. Roque José Agustín Tello 400 (cuatrocientas)

cuotas por la suma de \$40.000 (pesos cuarenta mil) que representan 80% del capital social; y la Sra. Noelia Griselda Medina Núñez 100 (cien) cuotas por la suma de \$10.000 (pesos diez mil) que representan el 20% restante del capital social Organización de la Administración. La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Roque José Agustín Tello, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente. Fecha de cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. SAN MIGUEL DE Tucuman 10 de febrero de 2017. \$604,20. Aviso N° 204.001.

Aviso número 204022

SOCIEDADES / M.B. CONSORCIO DE COOPERACIÓN

POR 1 DIA - Aprobar el Contrato de Constitución del Consorcio de Cooperación de fecha 28 de Julio de 2.016 denominado "M.B. CONSORCIO DE COOPERACIÓN", con domicilio en calle México N° 3700 - B° AGET - Block 16 - Dpto. 5 - San Miguel Tucumán, que obra de fs. 08 a 12 en las presentes actuaciones; y Ordenar al Departamento Registro de Cooperativas y Mutuales de este Organismo a la Registración Provincial N° 73 del citado Contrato de Consorcio de Cooperación.- ART. 2°.- Registrar, publicar, notificar a la entidad y pasar a conocimiento de los siguientes Departamentos de este Instituto: Fiscalización y Fomento y Asistencia Técnica; cumplido al Departamento Registro de Cooperativas y Mutuales a los mismos fines y posterior archivo. E y V 13/02/2017. Aviso N° 204.022.

SOCIEDADES / SAAD ADAD E HIJOS S.R.L

POR 1 DIA - Se hace constar que por Expte N° 8674/205-5-2016 de fecha 21/12/2016 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 21/11/2016 mediante el cual los Sres Carlos Alberto Adad DNI: 23.238.551, argentino, casado, nacido el 08/05/1973, contador Público Nacional, con domicilio en calle Marcos Paz 796, 1 ° "A" de esta ciudad, Marcos Esteban Adad DNI 28.680.660, argentino, casado, nacido el 09/02/1981, Contador Público Nacional, con domicilio calle en Virgen de la Merced 639, 9°"D" de esta ciudad, Luis Ángel Alberto Adad DNI: - 10.645.957, argentino, casado, nacido el 14/05/1953, Comerciante, con domicilio en calle Córdoba 725, 1° piso de esta ciudad y la Sra Analia Fabiola Adad DNI: 22.264.164, argentina, casada, nacida el 13/09/1971, docente, con domicilio en Av. Solano Vera s/n, Country del Pilar, lote 6, Lules; ceden cuotas que le pertenecen de la sociedad "Saad Adad e hijos S.R.L" a los Sres. Orlando Roberto Adad DNI 07.078.133, argentino, casado, nacido el 18/05/1941, comerciante, con domicilio en calle Laprida 564, 1° piso de esta ciudad; Amado Cesar Adad DNI: 08.092.824, argentino, casado, nacido el 28/08/1945, Comerciante, con domicilio en calle Laprida 564, 3° piso de esta ciudad; Cecilia Andrea Adad Artero DNI: 25.255.556, argentina, casada, nacida el 25/08/1976, Psicóloga, con domicilio real en calle San Juan 630, depto. 4 de esta ciudad, Sandra Paola Adad Artero DNI: 23.519.086, argentina, casada, Ingeniera en Sistemas, nacida el 06/01/1974, Ccin domicilio en calle Laprida 564, 4° piso "A" de esta ciudad, Luis Horacio Adad Artero DNI: 22.665.298, argentino, casado, comerciante, nacido el 24/01/1975, con domicilio en calle Laprida 564, 8° "A" de esta ciudad. Como consecuencia se modifican las clausulas: 2, 5, 11, de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2016 Segunda: Duracion - La duración de la Sociedad se fija hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo prorrogarse por decisión de la mayoría de los socios, cuya inscripción se solicitará en el Registro Público de Comercio.- Quinta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$275.905,00 (Pesos Doscientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Cinco) formado por 275.905 cuotas sociales de \$1,00 (Pesos Uno) cada una, distribuidas de la siguiente manera: Orlando Roberto Adad la cantidad de 91.969 (noventa y un mil novecientos sesenta y nueve) cuotas; Amado Cesar Adad la cantidad de 91.969 (noventa y un mil novecientos sesenta y nueve) cuotas; Cecilia Andrea Adad Artero: 30.656 (treinta mil seiscientos cincuenta y seis) cuotas; Sandra Paola Adad Artero: 30.656 (treinta mil seiscientos cincuenta y seis) cuotas; Luis Horacio Adad Artero: 30.656 (treinta mil seiscientos cincuenta y seis) cuotas sus criptas e integradas al 100% del capital. De Cima Primera: Administración y Representación: La administración de la sociedad será ejercida por los Sres. Orlando Roberto Adad, Amado Cesar Y Luis Horacio Adad Artero, quienes revertirán la calidad de Socios Gerentes y tendrán la representación legal, obligándola a la sociedad con la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios. Duraran en su cargo el plazo de duración de la sociedad. E y V 13/02/2017. \$486,30. Aviso N° 204.007.

Aviso número 204009

SOCIEDADES / SAN ANTONIO

POR 1 DIA - De acuerdo con disposiciones Legales y Estatutarias, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo "SAN ANTONIO" Limitada, convoca a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 05 de Marzo de 2017 a horas 11]:00 en calle 25 de Mayo S/N Villa de Medinas - Departamento Chicligasta - Provincia de Tucumán, oportunidad en la cual se tratara el siguiente Orden del dia, 1.- Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario. 2.- Consideración y Aprobación de Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro y Anexos, Informe del Auditor, Informe del Sindico e Informe Comentado de Auditoria, según Resolución 155/80 del Ejercicio Económico Cerrado el 30/09/16. Nota: De acuerdo al Art. 49 de la Ley 20337, la Asamblea se realizara válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. E y V 13/02/2017. \$156,30. Aviso N° 204.009.

SOCIEDADES / YANASA S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 6413/205-Y-2016 de fecha 23/09/2016, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fechas 23/10/2013 y 28/12/2016 mediante los cuales los Sres. Victor Alexis Salis, DNI N°25.212.092; y Cecilia Victoria Salis, DNI N° 33.755.593, socios de YANASA S.R.L ceden, venden y transfieren a la Sra. Elsa del Valle Barrionuevo, DNI N° 11.910.515, 80 (ochenta) cuotas partes de la Sociedad de la que son propietarios, representativas del 80% del capital social, de valor nominal \$200.- cada una de la siguiente manera: 75 cuotas de Victor Alexis Salís por un valor de \$15.000 (quince mil pesos) y 5 cuotas de Cecilia Victoria Salís por un valor de \$1000 (mil pesos). Y los tres socios acuerdan modificar el contrato social en cláusulas: Tercera (referida al Objeto Social), Cuarta: El Capital social se fija en la suma de \$20.000 (Pesos Veinte mil) dividido en 100 (cien) cuotas sociales de valor nominal \$200 (Pesos doscientos) cada una, totalmente suscritas e integradas por los socios en este acto, en la siguiente forma: 80 cuotas sociales por la señora Elsa del Valle Barrionuevo, 5 cuotas sociales por el señor Víctor Alexis Salis y 15 cuotas sociales por la señorita Cecilia Victoria Salis. Quinta: La administración y representación estará a cargo de Elsa del Valle Barrionuevo. Clausulas Transitorias: En este acto los socios acuerdan: a) Establecer la sede social en calle Ayacucho 1526 de la ciudad de San Miguel de Tucumán; b) El capital se distribuye en la siguiente forma: Socio Elsa del Valle Barrionuevo, 80 cuotas de \$200 cada una; Socio Víctor Alexis Salis, 5 cuotas de \$200 cada una y Cecilia Victoria Salis 15 cuotas de \$200 cada una; c) Designar Gerente al socio Elsa del Valle Barrionuevo, quien presente, acepta el cargo. San Miguel de Tucuman, 09 de Febrero de 2017. E y V 13/02/2017. \$277,35. Aviso N° 203.992.

Aviso número 203947

SUCESIONES / BENITA ISABEL CASTELLANO

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de BENITA ISABEL CASTELLANO, D.N.I. N° 8.767.365, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 28 de Diciembre de 2016. Fdo. Mariana Manes, Sec. Jud. E 09 y V 13/02/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 203.947.

Aviso número 203975

SUCESIONES / BERNARDO AMELIO DIANI

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de BERNARDO AMELIO DIANI, DNI N° 7.986.361, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 3 de febrero de 2017. Dra. Maria Fernanda Zanolli, Secretaria. E 10 y V 14/02/2017. \$110. Aviso N° 203.975.

Aviso número 203970

SUCESIONES / CARRANZA DIEGO ALBERTO

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CARRANZA DIEGO ALBERTO, DNI N° 31.131.600, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2016. E 10 y V 14/02/2017. \$110. Aviso N° 203.970.

Aviso número 203932

SUCESIONES / CORONEL JACINTO ABRHAM

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CORONEL JACINTO ABRHAM, D.N.I. N° 6.979.808, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 3 de Febrero de 2017. E 09 y V 13/02/2017. \$110.- Aviso N° 203.932

Aviso número 204008

SUCESIONES / DALILA CASTILLO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Monica Sandra Roldan, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIIa. Nom. Centro Judicial Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de "DALILA CASTILLO, D.N.I. 12.325.165", cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 20 de diciembre de 2016. Fdo.: Dra. S. Jacqueline Rija, Secretaria.- E y V 13/02/2017.- \$85.- Aviso N° 204.008

Aviso número 204019

SUCESIONES / DELICIA DORA RODRIGUEZ

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado civil en Familia y Sucesiones de la IIIa. Nom. centro judicial de concepción, citese por un día a los herederos ó acreedores de DELICIA DORA RODRIGUEZ, DNI N° 3.808.314 y DANTE EDUARDO GEREZ, DNI N° 7.183.599, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 18 de noviembre de 2016. E y V 13/02/2017. \$85. Aviso N° 204.019.

Aviso número 203979

SUCESIONES / EDUARDO EULOGIO AMANI

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de EDUARDO EULOGIO AMANI D.I N° 6.975.066 y MARIA HERMINIA HERNANDEZ D.I N° 1.612.306, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2016. Silvia E. Martin Ruiz, Secretaria. E 10 y V 14/02/2017. \$110. Aviso N° 203.979.

Aviso número 204018

SUCESIONES / ERNESTO MAZZA

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ERNESTO MAZZA, DNI N° 7.838.958, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 2 de septiembre de 2016. Dra. Maria Fernanda Zanolli, Secretaria. E 13 y V 15/02/2017. \$110. Aviso N° 204.018.

Aviso número 203925

SUCESIONES / FARIAS JESUS ENRIQUE GERARDO

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de FARIAS JESUS ENRIQUE GERARDO, D.N.I. N° 6.991.029, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 2 de Febrero de 2017. E 09 y V 13/02/2017. \$110. Aviso N° 203.925.

Aviso número 203991

SUCESIONES / FRANCISCO CAZOLA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marceia Fabiana Flores, cítese por un día a los herederos o acreedores de FRANCISCO CAZOLA D.I N° 8.100.994, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2016.
Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E y V 13/02/2017. \$85. Aviso N° 203.991.

Aviso número 203999

SUCESIONES / GOLA JUAN CARLOS

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de GOLA JUAN CARLOS, D.N.I. N° 3.631.786, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 3 de Febrero de 2017. E 13 y V 15/02/2017. \$110.- Aviso N° 203.999

Aviso número 203998

SUCESIONES / GONZALEZ JULIO CESAR

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de GONZALEZ JULIO CESAR, DNI N° 17.376.993, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 2 de febrero de 2017. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 13/02/2017. \$85. Aviso N° 203.998.

Aviso número 203923

SUCESIONES / JUAN CARLOS FARA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JUAN CARLOS FARA (D.I. N° 7.083.339) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de Diciembre de 2016. E 09 y V 13/02/2017. \$110. Aviso N° 203.923.

Aviso número 203927

SUCESIONES / JULIA ELVIRA PEREZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JULIA ELVIRA PEREZ (D.I. N° 5.419.449) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de Diciembre de 2016. E 09 y V 13/02/2017. \$110.- Aviso N° 203.927

Aviso número 203974

SUCESIONES / MARCELO DANIEL JIMENEZ

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARCELO DANIEL JIMENEZ, DNI N° 28.681.207, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2016. Dra. Maria Fernanda Zanolli, Secretaria. E 10 y V 17/02/2017. \$110. Aviso N° 203.974.

Aviso número 203948

SUCESIONES / MARIA AMALIA GOMEZ Y JESUS BELISARIO GOMEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARIA AMALIA GOMEZ D.I. N° 3.625.581 y JESUS BELISARIO GOMEZ (argentino fallecido el 02/08/2000) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Nota : Se hace constar que el presente sucesorio tramita con el beneficio para litigar sin gastos (Ley 6.314). Atento lo normado por el Art. 260 del código procesal civil y Comercial de Tucumán. San Miguel de Tucumán, 16 de Diciembre de 2016. Silvia Martin Ruiz, Prosecretaria.- E 09 y V 13/02/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 203.948.

Aviso número 203940

SUCESIONES / MARIA DEL VALLE DIAZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARIA DEL VALLE DIAZ D.I. N° 3.924.952 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de Diciembre de 2016. E 09 y V 13/02/2017. \$110. Aviso N° 203.940.

Aviso número 203993

SUCESIONES / MARIA LUISA DEL VALLE YANICELLI

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARIA LUISA DEL VALLE YANICELLI, DNI N° 4.489.675, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de noviembre de 2016. Dra. Maria Fernanda Zanolli, Secretaria. E y V 15/02/2017. \$110. Aviso N° 203.993.

Aviso número 203996

SUCESIONES / MOHAMAD ALBERTO HECTOR

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MOHAMAD ALBERTO HECTOR, DNI N° 7.086.797, y CIESLA ANA MARIA MERCEDES, DNI N° 10.552.571, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 3 de febrero de 2016. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario.- E y V 13/02/2017.- \$85.- Aviso N° 203.996

Aviso número 203954

SUCESIONES / NELLY YOLANDA VARELA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de NELLY YOLANDA VARELA D.I. N° 8.929.377 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de Diciembre de 2016. E 10 y V 14/02/2017. \$110. Aviso N° 203.954.

Aviso número 203981

SUCESIONES / PAULINA SIERRA

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro -Jueza- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de PAULINA SIERRA, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 14 de Diciembre de 2016. Fdo. Maria Fernanda Zanolí, Sec. Jud. E 10 y V 14/02/2017. \$110. Aviso N° 203.981.

Aviso número 204003

SUCESIONES / PEREIRA NORMA LUCIA Y CASTELLI EDUARDO ALBERTO

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de PEREIRA NORMA LUCIA, D.N.I. N° 4.166.637 fallecida el 15/06/1996 y CASTELLI EDUARDO ALBERTO D.N.I. N° 6.424.819, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 29 de Noviembre de 2016. E 13 y V 15/02/2017. Aviso N° 204.003.

Aviso número 203988

SUCESIONES / PROSPERA BARCELONA

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de PROSPERA BARCELONA, DNI N° 2.525.117, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2016. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 10 y V 14/02/2017. \$110. Aviso N° 203.988.

Aviso número 203924

SUCESIONES / RAUL EDUARDO ARRIETA

POR 3 DIAS - Por disposición del Dr. Juez Jose Ruben Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, Centro Judicial Concepción, Dpto. Chicligasta Provincia de Tucumán, Secretaria del autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores del causante RAUL EDUARDO ARRIETA, D.N.I.: 12.562.193, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. Concepción, 3 de Noviembre de 2016. Fdo. Guadalupe González Corroto, Sec. Jud. E 09 y V 13/02/2017. \$110. Aviso N° 203.924.

Aviso número 203990

SUCESIONES / REMIGIO ARMANDO GOMEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de REMIGIO ARMANDO GOMEZ D.I. N° 7.042.918 y GLADI DEL VALLE MADRID, D.I. N° 2.298.697, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2016. E 10 y V 14/02/2017. \$110. Aviso N° 203.990.

Aviso número 204017

SUCESIONES / RODRIGUEZ CARLOS HECTOR

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de RODRIGUEZ CARLOS HECTOR, DNI N° 7.053.652, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 31 de octubre de 2017. Dr. Victor Raul Carlos, Secretario. E 13 y V 15/02/2017. \$110. Aviso N° 204.017.

Aviso número 204015

SUCESIONES / ROSARIO CIRILA GONZALEZ

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ROSARIO CIRILA GONZALEZ, DNI N° 8.981.545, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 6 de febrero de 2016. Dra. Maria Fernanda Zanolli, Secretaria. E 13 y V 15/02/2017. \$110. Aviso N° 204.015.

Aviso número 203939

SUCESIONES / VICTORIANO LLOVERA Y MARIA EUGENIA ESPINOSA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de VICTORIANO LLOVERA D.I. N° 7.024.954 y MARIA EUGENIA ESPINOSA D.I. N° 2.527.952 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 11 de Noviembre de 2016. E 09 y V 13/02/2017. \$110. Aviso N° 20.939.

Numero de boletin: 28942

Fecha: 13/02/2017